

HUESCA 2 MERC
PLAZA CONCEPCION ARENAL,3 2º A
22002 - HUESCA

NOTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN TOTAL

Se pone en su conocimiento que el documento del día veinticinco de enero de dos mil veintidós, que fue presentado el día veintisiete de enero de dos mil veintidós, con el número de entrada 1/2022/233,0, diario 46, asiento 131, ha sido inscrito con fecha diecisiete de febrero de dos mil veintidós, en el tomo 661, folio 67, inscripción 5 con hoja HU-13568, de la entidad AVIENT SÀ RL SUCURSAL EN ESPAÑA.

INSCRITO EN UNION del Documento de Refundición de los Estatutos Sociales de la Sociedad Matriz AVIENT S.à R.L. emitido por el Registro Mercantil y de Sociedades de Luxemburgo, firmado digitalmente con fecha 12 de Noviembre de 2.021, por don Michel Mathias Gustave Kill, como encargado de dicho Registro, debidamente Apostillado con fecha 16 de Noviembre de 2.021, por el Ministerio de Asuntos exteriores y europeos del Gran Ducado de Luxemburgo, y debidamente traducido al castellano por doña María Soledad Valcárcel Conde, Traductora-Intérprete Jurado de Inglés, número 4.195, nombrada por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, que se presento en soporte papel en este Registro.

HUESCA, a diecisiete de febrero de dos mil veintidós.

HUESCA 2 MERC

PLAZA CONCEPCION ARENAL,3 2º A

22002 - HUESCA

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

... ..

HUESCA 2 MERC
PLAZA CONCEPCION ARENAL,3 2º A
22002 - HUESCA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por Dña.
BELÉN MADRAZO MELÉNDEZ a día 17/02/2022.



(*) C.S.V. : 122010380004451360

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).